



**Convención Internacional sobre
la Protección de los Derechos de
Todos los Trabajadores Migratorios
y de sus Familiares**

Distr. general
23 de agosto de 2017
Español
Original: francés

**Comité de Protección de los Derechos de Todos
los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares
19º período de sesiones**

Acta resumida de la 234ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el martes 10 de septiembre de 2013, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. El. Jamri

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 73 de la Convención (*continuación*)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.5108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.13-56601 (S) 161116 230817



* 1 3 5 6 6 0 1 *

Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 73 de la Convención (continuación)

Informe inicial de Burkina Faso (CMW/C/BFA/1, CMW/C/BFA/Q/1, CMW/C/BFA/Q/1/Add.1) (continuación)

1. *Por invitación del Presidente los miembros de la delegación de Burkina Faso toman asiento a la mesa del Comité.*

2. **El Sr. Consigui** (Burkina Faso) explica que en virtud de las leyes y los reglamentos vigentes en Burkina Faso todas las formas de discriminación están prohibidas, a no ser que se trate de discriminación positiva en favor de grupos vulnerables de la población. Los extranjeros gozan del mismo acceso a los servicios públicos y la misma protección ante la ley que los ciudadanos de Burkina Faso. El Estado tiene una política de asimilación total de los extranjeros, sin imponer la reciprocidad como condición y sin distinción según el origen nacional. El informe inicial es el resultado de la colaboración entre la administración pública, el sector privado y la sociedad civil, pero no contiene datos desglosados sobre la situación de los trabajadores migratorios.

3. **El Sr. Bambara** (Burkina Faso) indica que Burkina Faso ha tomado conciencia de la necesidad de incorporar la cuestión de las migraciones en el proceso de desarrollo. Así pues, la estrategia nacional de migración se basa en los instrumentos internacionales y nacionales de referencia en materia de migración y desarrollo. La estrategia tiene por objetivo garantizar los derechos de los migrantes para 2025, promoviendo la ordenación coherente, eficaz, integral y concertada de las migraciones para lograr un desarrollo humano sostenible. El Sr. Bambara explica que, además de la protección de los derechos de los migrantes, se han definido varios ejes estratégicos, entre otros la realización de estudios sobre las migraciones. El orador señala a ese respecto que Burkina Faso ha adoptado medidas para que la cuestión de los trabajadores migratorios se tenga en cuenta en los censos y las encuestas, en particular las relativas a las condiciones de vida de los hogares. Sin embargo, indica que, habida cuenta de la libertad de circulación de las personas y de los bienes, resulta difícil recopilar datos, en particular en lo que se refiere a las migraciones circulares y temporales.

4. En respuesta a la cuestión relativa a los recursos financieros y humanos movilizados, el Sr. Bambara indica que el presupuesto destinado a la aplicación de esta estrategia asciende a 4.000 millones de francos CFA y abarca un período de tres años. Con respecto a los objetivos de la estrategia a largo plazo, el orador indica que los fenómenos demográficos evolucionan lentamente, por lo que cada año se tendrán en cuenta las novedades en materia de migraciones para redefinir las prioridades y los presupuestos.

5. Refiriéndose a la cuestión de las remesas enviadas por los migrantes, el orador indica que entre 1985 y 2009 el total anual de esas transferencias fue, en promedio, de 48.000 millones de francos CFA, suma que representa apenas entre el 40% y el 50% de su volumen real, puesto que no incluye las remesas enviadas por el circuito informal. El orador señala asimismo que el volumen total de las remesas ha disminuido a partir de 1999-2000 a consecuencia de los acontecimientos acaecidos en Côte d'Ivoire, país que acoge al mayor número de migrantes de Burkina Faso.

6. En respuesta a la pregunta sobre la relación entre la estrategia nacional de migración y el desarrollo, el Sr. Bambara explica que las migraciones inciden positivamente en el desarrollo. De hecho la cuestión de las migraciones figura en la mayoría de las políticas de planificación del desarrollo de Burkina Faso, así como en varias otras políticas sectoriales. El Sr. Bambara indica que las remesas contribuyen en gran medida al desarrollo del país.

7. **El Sr. Ki** (Burkina Faso) responde a la pregunta sobre la seguridad social de que gozan los nacionales de Burkina Faso en el extranjero indicando que el Estado de Burkina Faso ha suscrito un acuerdo multilateral de cooperación con los Estados miembros de la Conferencia Interafricana de Previsión Social. Ese acuerdo tiene por objeto facilitar la transferencia de las pensiones de jubilación y las prestaciones abonadas en caso de accidente de trabajo, licencia de maternidad o enfermedad profesional. El Sr. Ki desea

destacar que una de las repercusiones positivas de dicho acuerdo es que los nacionales de Burkina Faso jubilados que han cotizado en Côte d'Ivoire ya no tienen que vivir a ese país para poder percibir su pensión de jubilación. El orador indica además que en Burkina Faso la afiliación a la seguridad social es obligatoria para todos los trabajadores, incluidos los migrantes, y que estos gozan de un régimen de pensiones de jubilación.

8. El Sr. Ki explica asimismo que gracias a los numerosos acuerdos bilaterales y multilaterales suscritos por Burkina Faso en favor de la lucha contra la trata de niños, en 2011 se interceptó a 2.861 niños de Burkina Faso víctimas de la trata. También se prestó ayuda a las familias de esos niños. Con respecto a la cuestión de los trabajadores del servicio doméstico, el Sr. Ki desea destacar que, en caso de conflicto con el empleador, no se hace ninguna distinción entre los extranjeros y los nacionales de Burkina Faso. Cualquier trabajador, sea cual sea su origen nacional, puede acudir a la inspección de trabajo o a los tribunales.

9. **El Sr. Loué** (Burkina Faso) desea destacar que los delegados del Consejo Superior de Ciudadanos de Burkina Faso en el Extranjero, elegidos en los diferentes países de acogida, son invitados a la asamblea general del Consejo, que se celebra cada tres años, para tratar de las novedades relativas a la diáspora, así como de las dificultades a que se enfrentan esas comunidades. Con respecto a la red diplomática y consular de Burkina Faso en el extranjero, el Sr. Loué explica que en virtud del decreto de 12 de diciembre de 2008, en que se delimita el territorio de competencia de las misiones diplomáticas, el Estado tiene 28 embajadas en el mundo. Desde 2012 se han abierto tres nuevas embajadas y tres nuevos consulados generales. En África Occidental, región en la que hay una gran concentración de nacionales de Burkina Faso, el país tiene cinco embajadas y cinco consulados generales. El Sr. Loué añade que la ampliación de la red diplomática y consular ocupa un lugar importante en la política sectorial del Ministerio de Relaciones Exteriores y figura también en el plan de acción en materia de migraciones para el período 2014-2016.

10. En respuesta a la pregunta relativa a la repatriación de personas enfermas o fallecidas en el extranjero, el orador indica que, de conformidad con el Código del Trabajo de Burkina Faso, el empleador se hace cargo de la repatriación de sus empleados enfermos o de sus restos, en caso de fallecimiento. Cuando un migrante de Burkina Faso muere en el extranjero, la familia suele hacerse cargo de los gastos derivados de la repatriación, a menudo con la ayuda de la comunidad.

11. En lo que se refiere a la ordenación concertada de las corrientes migratorias hacia Francia, el orador indica que el acuerdo firmado en esa materia, que entró en vigor en junio de 2011, fue mal recibido por la comunidad de Burkina Faso. Dicho acuerdo ha permitido financiar, entre otras cosas, 37 proyectos de ayuda al regreso voluntario y mejorar la tasa de concesión de visados franceses.

12. **El Sr. Consigui** (Burkina Faso) desea destacar que Burkina Faso financió la repatriación de 1.559 de sus nacionales que se encontraban en Libia y se hizo cargo de otras 2.484 personas repatriadas de Côte d'Ivoire.

13. **El Sr. Bayala** (Burkina Faso) explica que la diversidad de idiomas que hablan los diferentes grupos étnicos de Burkina Faso no plantea grandes problemas para la protección de los derechos de los migrantes. Todos los documentos oficiales importantes se traducen a todos los idiomas comúnmente hablados en el país para que la población comprenda las disposiciones relativas a la protección de los derechos de los migrantes. Burkina Faso procura asimismo sensibilizar a las personas no alfabetizadas acerca de los derechos de los migrantes, en particular mediante la organización de conferencias pronunciadas dictadas en las lenguas nacionales.

14. A propósito de la escolarización de los hijos de los trabajadores migratorios, el Sr. Bayala indica que el derecho a la educación está consagrado en la Constitución y, de conformidad con una ley marco de 2007, la enseñanza es obligatoria hasta la edad de 16 años para todos los niños, sea cual sea su nacionalidad. Para matricular a un niño en la escuela no se exige ningún permiso de residencia ni certificado de nacimiento, y el hecho de que el padre de un niño esté en situación irregular no tiene ninguna incidencia en la enseñanza primaria de este.

15. **El Sr. Consigui** (Burkina Faso) desea indicar además que la enseñanza primaria es gratuita para todos.
16. **El Sr. Sandwidi** (Burkina Faso) explica que, en vista de las dificultades que impiden el ejercicio del derecho de voto de los nacionales de Burkina Faso que viven en el extranjero, el plazo para la puesta en práctica de ese derecho se ha prorrogado hasta 2015. En cuanto a la adquisición de bienes inmuebles por los migrantes, el orador precisa que ciertas agencias inmobiliarias realizan un trabajo de sensibilización entre los nacionales de Burkina Faso establecidos en el extranjero y les ofrecen la posibilidad de adquirir bienes inmuebles.
17. El Sr. Sandwidi indica además que se han movilizado considerables recursos económicos en el marco de una política de modernización tendiente a subsanar las deficiencias del registro civil. En cuanto a los trabajadores del servicio doméstico, que son objeto de particular atención de parte del Gobierno, el orador indica que se ha aprobado un decreto destinado a proteger sus derechos, y en particular a garantizarles una remuneración mínima y protegerlos de la violencia.
18. **El Sr. Gouba** (Burkina Faso) dice que el Gobierno de Burkina Faso se ha propuesto aplicar la Convención y demás instrumentos internacionales ratificados por Burkina Faso y difundir su contenido. Para ello, el Ministerio de Derechos Humanos ha elaborado una recopilación de los instrumentos internacionales relativos a la protección de los trabajadores migratorios, de la que se han imprimido 1.000 ejemplares. Además, el Ministerio, en colaboración con sus asociados de la sociedad civil, organiza conferencias y talleres sobre cuestiones relativas a los trabajadores migratorios. En el marco del Día Internacional del Migrante se organizan actividades de sensibilización acerca de los derechos de los trabajadores migratorios. Las jornadas que las distintas comunidades extranjeras organizan cada año son también una ocasión para que cada comunidad dé a conocer sus valores culturales y se integre mejor entre la población local.
19. **La Sra. Iboudo** (Burkina Faso) dice que el Consejo Superior de Ciudadanos de Burkina Faso en el Extranjero presta asistencia, en particular asistencia jurídica, a los nacionales que se encuentren en dificultades en un país extranjero.
20. **El Sr. Tall** solicita mayor información sobre las oportunidades de integración para los extranjeros que se mencionan en el informe de Burkina Faso. También solicita información complementaria sobre las atribuciones y el funcionamiento del servicio para los trabajadores migratorios del Ministerio de Trabajo y de la Comisión Nacional Permanente para los Problemas Migratorios. El orador desearía además conocer las medidas que se han adoptado para facilitar el regreso y la reintegración de los nacionales de Burkina Faso que han huido de países azotados por crisis sociopolíticas.
21. El Sr. Tall pregunta asimismo qué suerte corren los migrantes indocumentados detenidos por la dependencia de control de las migraciones, creada en el seno del Ministerio de Seguridad y encargada de controlar la migración en las fronteras. Desearía saber qué medidas se adoptan para informar a los migrantes de su derecho a acceder a la justicia y para facilitarles el ejercicio de ese derecho, en particular dándoles la posibilidad de beneficiarse de los servicios de un abogado o de un intérprete.
22. **El Sr. Kariyawasam** pregunta qué se entiende en Burkina Faso por regular e irregular en relación con la situación de un trabajador. El orador desearía saber si Burkina Faso ha adoptado medidas para hacer efectivas las recomendaciones de los órganos de otros tratados relativas a la discriminación de que son víctimas ciertos grupos vulnerables, entre ellos los trabajadores migratorios.
23. El orador pregunta cuántas denuncias han presentado trabajadores migratorios que han considerado vulnerados sus derechos y qué seguimiento se les ha dado. También desearía saber si los trabajadores migratorios concernidos por esos asuntos han tenido que depositar alguna fianza ante las autoridades judiciales. A ese respecto, el orador desearía recibir más información sobre la aplicación del decreto relativo a la asistencia jurídica.
24. El Sr. Kariyawasam pregunta si sigue en marcha el programa de inscripción gratuita de los nacimientos, iniciado en 2009, y si se aplica en todo el territorio nacional. Pregunta qué procedimientos se aplican para facilitar la inscripción en el registro civil de los hijos

recién nacidos de trabajadores migratorios. Por último le gustaría saber cómo es el procedimiento de recurso contra las decisiones administrativas de expulsión de inmigrantes en situación irregular y su consiguiente traslado hasta la frontera.

25. **El Sr. Carrión Mena** pregunta cómo tiene intención de proceder Burkina Faso para disponer de datos estadísticos fiables y desglosados por sexo, edad y nacionalidad, información indispensable para aplicar la Convención. El orador pregunta también qué medidas se han adoptado para luchar contra la corrupción, problema que suele acompañar el fenómeno migratorio, y qué avances se han logrado en la difusión de las disposiciones de la Convención entre los trabajadores migratorios y en la formación del personal encargado de aplicarlas (agentes de la policía, personal judicial, aduaneros, etc.). Por último, el orador desearía saber por qué motivos se ha aplazado hasta 2015 el ejercicio del derecho de voto por los nacionales de Burkina Faso que residen en el extranjero.

26. **La Sra. Ladjel** pregunta qué medidas se han adoptado para prestar asistencia a los menores no acompañados en el territorio de Burkina Faso y a los menores de Burkina Faso en el extranjero.

27. **El Sr. Brillantes** desearía saber qué hace Burkina Faso para proteger y ayudar a los trabajadores migratorios de Burkina Faso que se encuentran en países en crisis.

28. **El Sr. Ibarra González** solicita mayor información sobre la protección consular de que gozan los migrantes de Burkina Faso que viven en el extranjero. Además, desearía saber a cuánto asciende el total de las remesas transferidas a Burkina Faso por los trabajadores migratorios y si esos ingresos pueden utilizarse para financiar inversiones en el país.

29. **El Sr. Taghizade** pregunta si los nacionales de Burkina Faso que trabajan en el extranjero pueden acogerse al régimen de prestaciones sociales de Burkina Faso cuando regresan al país.

30. **El Presidente**, expresándose en calidad de miembro del Comité, solicita mayor información sobre las actividades generadoras de ingresos creadas gracias a las remesas enviadas del extranjero por nacionales de Burkina Faso. También desearía conocer algunos ejemplos de causas en que los tribunales hayan invocado la Convención para dictar sentencia. El orador pregunta cómo se organiza y se lleva a cabo la repatriación de migrantes de Burkina Faso desde Libia y Côte d'Ivoire y si en esas operaciones se ha contado con la ayuda de organizaciones internacionales. Asimismo, agradecería recibir más información sobre la forma en que se utilizan los mecanismos regionales de protección de los derechos humanos para defender los derechos de los migrantes.

31. **El Sr. Consigui** (Burkina Faso) dice que el concepto de trabajador en situación irregular o regular no figura en la legislación de Burkina Faso; solo puede ser irregular el trabajo, cuando no se ajusta a las condiciones fijadas por la ley. En lo que se refiere a la reintegración de los trabajadores migratorios de Burkina Faso que regresan al país, la asistencia que se les presta consiste esencialmente en orientación para quienes desean realizar inversiones.

32. La ley prohíbe todo tipo de discriminación y toda persona tiene acceso a la justicia en caso de vulneración de las disposiciones legales. Existe un fondo de asistencia judicial que permite ayudar a los indigentes y se prevé la posibilidad de asignar abogados de oficio, sea cual sea el origen del acusado. Además, gracias al censo se dispone de los datos estadísticos necesarios sobre la población, pues la información está desglosada por edad y por sexo. Periódicamente se realizan encuestas que complementan el censo.

33. La inscripción en el registro civil está abierta a todos los niños nacidos en Burkina Faso. El Ministerio de Administración Territorial y el Ministerio de Derechos Humanos trabajan en colaboración para expedir los certificados de nacimiento. Con respecto a la corrupción, se ha establecido un organismo superior de fiscalización del Estado y se han creado comisiones de lucha contra la corrupción en todos los ministerios, en particular el Ministerio de Economía y Hacienda. La difusión de la Convención forma parte de la labor diaria del Ministerio de Derechos Humanos y Promoción Cívica. Una de sus dependencias está específicamente encargada de la aplicación y el seguimiento de los acuerdos internacionales. En cuanto a la seguridad social, las cotizaciones son voluntarias para las

personas que no son ni funcionarios ni empleados. La cuantía de las prestaciones que perciben depende de las contribuciones abonadas. También existe un régimen de solidaridad nacional dirigido por el Ministerio de Acción Social y de Solidaridad Nacional, al que pueden acogerse los migrantes de Burkina Faso repatriados.

34. **La Sra. Ilboudo** (Burkina Faso) dice que las autoridades han decidido aumentar la presencia consular en los lugares en que viven muchos nacionales de Burkina Faso, por ejemplo Abidjan o París, y que las misiones diplomáticas facilitan el regreso voluntario de los emigrados, cuando manifiestan el deseo de hacerlo, en particular con la asistencia de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

35. **El Sr. Gouba** (Burkina Faso) indica que el programa de inscripción gratuita de los nacimientos estuvo en funcionamiento de 2009 a 2012 para sensibilizar a la población acerca de la importancia de ese trámite, en particular mediante representaciones de teatro foro y cines ambulantes. Esa exitosa operación, que ha dado lugar a la expedición de más de 2 millones de certificados de nacimiento y tuvo un costo total de más de 1.000 millones de francos CFA, se va a prorrogar, ya que también ha permitido reforzar las capacidades operativas de las oficinas de registro civil.

36. En 2012, unos 45 trabajadores migratorios designados como dirigentes comunitarios, originarios de 15 países, participaron en varios talleres de reflexión sobre la difusión de la Convención. Se distribuyeron unos 1.000 ejemplares del texto de la Convención entre comunidades de extranjeros y asociaciones que se ocupan de la promoción de los derechos de los trabajadores migratorios. Cabe añadir que la aplicación de la Convención es responsabilidad de diversos agentes del Estado, entre los que cabe mencionar a los agentes de la policía de fronteras, el personal de aduanas y los magistrados.

37. Se ha aplazado hasta 2015 el momento en que los nacionales de Burkina Faso que viven en el extranjero podrán empezar a ejercer su derecho de voto para que toda la diáspora pueda acceder al voto al mismo tiempo. La Comisión Nacional Electoral Independiente está llevando a cabo una serie de actividades con los consulados y las embajadas en previsión de ese momento.

38. Existen varios mecanismos regionales de protección de los derechos humanos y los derechos de los trabajadores migratorios: el Tribunal de Justicia de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y el Tribunal Africano de Derechos Humanos y de los Pueblos, todos ellos órganos que pueden recibir denuncias individuales.

39. **El Sr. Sandwidi** (Burkina Faso) explica que toda orden de expulsión puede ser recurrida ante un tribunal administrativo y añade que la *cautio judicatum solvi* prevista en las leyes no obstaculiza el acceso a la justicia.

40. **El Sr. Ki** (Burkina Faso) dice que se está estudiando la posibilidad de crear un servicio encargado exclusivamente de las cuestiones migratorias y la asistencia a los nacionales de Burkina Faso que viven en el extranjero. Una de las atribuciones del servicio que se encarga actualmente de esas cuestiones consiste en examinar los contratos de trabajo de los migrantes para verificar que se ajustan a la legislación laboral y asegurarse de que incluyan disposiciones relativas a la repatriación de los trabajadores al finalizar su contrato, pues en las normas sobre la materia se prevé que el empleador se comprometa a correr con los gastos correspondientes.

41. Los niños no acompañados víctimas de la trata son atendidos por los servicios sociales que se ocupan de su reintegración en el sistema educativo o los reúnen con sus padres si ello es posible. Además, si bien Burkina Faso ha ratificado el Convenio núm. 97 sobre los trabajadores migrantes (revisado) y el Convenio núm. 143 sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las autoridades de Burkina Faso todavía no han presentado ningún informe a los órganos de control de la OIT.

42. **El Sr. Loué** (Burkina Faso) dice que, por lo que sabe, no hay trabajadores de Burkina Faso en Oriente Medio e indica que la mayoría de los estudiantes de Burkina Faso que se encontraban en esa región han sido repatriados. El Ministerio de Relaciones Exteriores dispone de un escaso presupuesto de 15 millones de francos CFA para la

repatriación, que en algunos casos puede ser complementado por el Ministerio de Economía y Hacienda. El Sr. Loué celebra la asistencia prestada por la OIM para cubrir los costos de repatriación de nacionales de Burkina Faso, como en el caso de las cerca de 2.000 personas que fueron repatriadas de Libia en 2011. También participan en la repatriación otros ministerios, en particular el Ministerio de Salud.

43. **El Sr. Bambara** (Burkina Faso) dice que el volumen medio de las remesas fue de 48.000 millones de francos CFA entre 1985 y 1999 y de 35.000 millones de francos CFA entre 2000 y 2010.

44. **El Sr. Bayala** (Burkina Faso) dice que cada órgano jurisdiccional tiene un intérprete; cuando este no habla el idioma de que se trata, se busca a una persona que lo hable. Burkina Faso cuenta con 24 tribunales de primera instancia, 2 tribunales de apelación, 3 tribunales superiores, 3 tribunales laborales y 24 tribunales administrativos.

45. **El Sr. Tall** agradece a la delegación la detallada información que ha proporcionado y celebra la presencia de numerosos participantes procedentes de la capital. Burkina Faso es uno de los países de la subregión de África Occidental que más importancia atribuye a los derechos humanos. Desde hace varios años se han realizado esfuerzos considerables para aplicar las disposiciones de la Convención a nivel institucional y legislativo.

46. El Comité alienta a Burkina Faso a que asigne más recursos económicos a la aplicación de todos los instrumentos relativos a los derechos humanos y celebra que en el artículo 151 de la Constitución de Burkina Faso se establezca la primacía de los instrumentos internacionales de derechos humanos sobre la legislación nacional. El Comité ha observado que los datos estadísticos disponibles eran insuficientes a pesar de los esfuerzos realizados e invita al Estado parte a que rectifique esa situación, pues esa información permitirá orientar mejor la política relativa a los derechos humanos.

47. **El Sr. Consigui** (Burkina Faso) toma nota de las observaciones de los miembros del Comité y les agradece su cordialidad, sumamente apreciada por el conjunto de la delegación.

48. **El Presidente** recuerda que el Comité da prioridad a la pedagogía para lograr una mejor aplicación de la Convención y que, con arreglo a sus nuevos métodos de trabajo, en el futuro el examen de la aplicación de la Convención se hará en función de una lista de cuestiones y un calendario establecido de antemano.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.